



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/L.611/Rev.1
18 noviembre 1959
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Decimocuarto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 13 del programa

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Ayuda a los territorios donde cesa la administración
fiduciaria y a los Estados recién independizados

Estados Unidos de América: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Acogiendo complacida la independencia próxima de los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa, del Togo bajo administración francesa y de Somalia bajo administración italiana, que la alcanzarán en 1960,

Recordando los objetivos fundamentales del Régimen de Administración Fiduciaria establecidos en el Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo los muchos problemas con que se enfrentarán inevitablemente los territorios que cesan de estar en fideicomiso al alcanzar su independencia, particularmente en las esferas económica y social,

Deseando ofrecer a los territorios que cesan de estar en fideicomiso, a solicitud de los mismos, toda la ayuda que pueda proporcionarse en materia de asistencia técnica utilizando los medios de que disponen las Naciones Unidas,

Invita al Secretario General a examinar con benevolencia y prontitud, y sin que ello vaya, de manera alguna, en detrimento de la asistencia que se presta en la actualidad a otros Estados Miembros, todas las solicitudes que se le presenten para que proporcione a los territorios que cesan de estar en fideicomiso, o a los Estados recién independizados: a) los servicios de expertos altamente calificados que pudieran desear, y b) todo otro tipo de asistencia técnica requerido por las circunstancias especiales en que hubieran logrado la independencia.
